

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

772^a sesión

Jueves, 3 de abril de 2008, 15.00 horas

Viena

Presidente: Sr. Vladimír Kopal (República Checa)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]:* Muy buenas tardes, distinguidos delegados, declaro abierta la 772^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

En primer lugar les informaré sobre nuestro programa de trabajo para la tarde. Seguiremos examinando el tema 6 del programa, “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, tal vez suspenderemos el tema para celebrar deliberaciones en el Grupo de Trabajo sobre este mismo tema. Continuaremos, con la esperanza de concluir, nuestro examen del tema 7 del programa, “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”. También seguiremos examinando el tema 9 del programa, “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”, y el tema 8 a) del programa, “Cuestiones relativas a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre”.

El Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre celebrará su

segunda reunión bajo la presidencia del Prof. José Monserrat Filho, del Brasil.

Si hay tiempo, el Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre celebrará su cuarta reunión bajo la presidencia del Prof. Cassapoglou, de Grecia.

Antes de continuar con nuestro programa de trabajo para esta tarde quisiera sugerir una pequeña modificación de este programa de modo que se suspendan las deliberaciones durante cinco a diez minutos para ver en vivo el primer acoplaje del vehículo de transferencia automatizada del Julio Verne, un vehículo europeo que se acoplará a la Estación Espacial Internacional. Este acoplaje, según el programa, se realizará a las 16.41 horas. Los servicios de conferencia harán todo lo posible por evitar problemas técnicos con los servidores debido a la carga tan pesada. Se suspenderá la reunión, se observará el acoplaje durante cinco a diez minutos y luego se continuará con la reunión. ¿Hay alguna pregunta, algún comentario sobre ese programa que he propuesto?

Veo que no es así. Queda, pues, acordado.

Comencemos por el tema 6 del programa, “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”.

Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre (tema 6 del programa) (continuación)

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0771, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.



Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]:*

Tal vez convendría que les informe sobre la situación actual de los cinco tratados de las Naciones Unidas porque acabamos de recibir las cifras exactas que, seguramente, les interesará escuchar.

La situación actual de los cinco tratados es la siguiente:

- *Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes*, cuenta ahora con 98 Estados partes y fue firmado por 27 Estados adicionales.
- *Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre*, cuenta con 90 Estados partes y fue firmado por 24 Estados adicionales. En 2007, este Acuerdo fue ratificado por Turquía, el 26 de abril.
- *Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales*, cuenta con 86 Estados partes y fue firmado por 24 Estados adicionales. En 2007, a este Convenio se le sumó Turquía, el 5 de febrero de 2007.
- *Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre*, cuenta con 51 Estados parte y fue firmado por cuatro Estados adicionales. En 2007, se sumó a este Convenio Argelia, el 9 de marzo.
- *Acuerdo sobre la Luna*, cuenta con tres Estados parte y fue firmado por cuatro Estados adicionales.

Se dejará constancia de estas cifras, como de costumbre, en el informe que examinaremos antes de concluir este período de sesiones.

Ahora, volveré a nuestro examen del tema 6 del programa. Tengo a un orador en mi lista, es el distinguido representante de Cuba, a quien le cedo la palabra.

Sr. D. CODORNIU PUJALS (Cuba): Gracias, Sr. Presidente. Al hacer uso de la palabra por primera vez en esta sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, mi delegación desea felicitarle por su elección como Presidente de este 47º período de sesiones y expresarle nuestra voluntad de contribuir en la mayor medida posible al logro de los objetivos de esta reunión.

Aprovecho, también, para expresar el reconocimiento de mi delegación a la gestión realizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y por su Directora, la Sra. Othman, en la organización del presente período de sesiones de la Subcomisión.

Como se ha indicado en anteriores ocasiones, mi delegación coincide con el criterio de que los tratados y principios aprobados por las Naciones Unidas para el espacio ultraterrestre constituyen una importante base legal para el desarrollo de las actividades espaciales pacíficas.

Cuba es Estado parte de todos ellos con la sola excepción del Acuerdo sobre la Luna. Mi delegación sigue con atención los esfuerzos de esta Subcomisión encaminados a valorar las causas que motivan la poca incorporación a este último tratado.

A pesar de lo dicho anteriormente, mi delegación considera importante resaltar que la resolución 62/20 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en diciembre de 2007 por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, ha reiterado que, cito, “el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza de por sí la prevención de una carrera de armamentos en ese espacio”, para añadir a continuación “Destaca la necesidad de que se adopten nuevas medidas con disposiciones adecuadas y eficaces de verificación para prevenir una carrera de armamento en el espacio ultraterrestre”.

En opinión de mi delegación, la adopción de esas nuevas medidas y disposiciones resultan una necesidad cada vez más apremiante dados los intentos crecientes de algunas potencias de militarizar el espacio.

En este contexto, mi delegación acoge con beneplácito la iniciativa presentada ante la Conferencia de Desarme por la Federación de Rusia y por China de un proyecto de tratados referido a la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, el uso de la fuerza y la amenaza de uso de la fuerza contra objetos espaciales.

Si bien mi delegación es consciente de que el peso principal de las negociaciones relacionadas con tal esencial asunto recae en la Conferencia de Desarme, consideramos que la COPUOS y, en particular, esta Subcomisión no pueden quedar al margen de este proceso. Apoyamos, pues, la idea expresada aquí por otras delegaciones acerca de la necesidad de un diálogo estructural permanente entre la COPUOS y la Comisión de Desarme que permitan, entre otros aspectos, contribuir a la adopción acelerada de las mencionadas medidas.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]:* Muchas gracias, distinguido representante de Cuba. Le agradezco su declaración sobre el tema 6 de nuestro programa.

Usted subrayó el apoyo de su país a los tratados de las Naciones Unidas y, asimismo, a un debate sobre los motivos por los cuales el quinto Acuerdo sobre la Luna carezca hasta el momento de una mayoría o de un número más elevado de Estados partes.

Luego, usted se refirió a la resolución 62/20 e hizo hincapié en la necesidad de nuevos medios para completar los instrumentos de las Naciones Unidas a través de nuevas medidas que evitarían una ampliación de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Usted hizo alusión, sobre todo, a las propuestas presentadas hace poco en la Conferencia de Desarme por la Federación de Rusia y China recomendando que se entablase un diálogo estructurado con la COPUOS y la Conferencia de Desarme.

Muchísimas gracias por su presentación. También le agradezco las amables palabras dirigidas a la Presidencia y a la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

Señoras y señores, no tengo más oradores en mi lista pero si hay alguna delegación que desee intervenir en este momento podrá hacerlo.

Cedo la palabra al distinguido representante del Japón.

Sr. [...] (Japón) *[interpretación del inglés]:* Gracias, Sr. Presidente. Con respecto a las actividades que en este momento se están llevando a cabo en la Luna y otros cuerpos celestes, nos honra informarles de que el explorador KAYUNA, del Japón, se lanzó del Centro Espacial Tanegashima, del Japón central. KAYUNA, desde entonces, ha llevado a cabo observaciones y exploraciones exitosas en la Luna, plenamente de acuerdo con el régimen de derecho espacial, inclusive el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, el Acuerdo sobre el salvamento, el Convenio sobre la responsabilidad y el Convenio sobre el registro.

El 21 de enero, la información sobre los parámetros de KAYUNA se presentó al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de que es parte el Japón.

Análogamente, el 28 de marzo, la información necesaria sobre un satélite se puso en órbita y esta información se le presentó al Secretario General. La

información adicional quedará debidamente reflejada en el marco del Convenio sobre el registro, en la página de la OOSA en los próximos meses.

Nuestra delegación opina que el régimen actual de derecho espacial que incluye los tratados, los cuatro de que es parte el Japón, trata en forma adecuada las actividades en la Luna y en los demás cuerpos celestes.

Los conocimientos científicos y otro tipo de información útil que se adquirirá a través de estos satélites se presentará debidamente al público y a la comunidad científica internacional con arreglo a los tratados de las Naciones Unidas sobre el derecho espacial. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]:* Muchas gracias al distinguido representante del Japón por su contribución al debate sobre el tema 6 de nuestro programa.

Primero informé a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos acerca de las actividades recientes del Japón, inclusive de actividades con respecto a la Luna y el anuncio de estas actividades que se colocará en el registro central de las Naciones Unidas. Además, usted subrayó los cuatro tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades en el espacio ultraterrestre y que presentan una base suficiente para seguir desarrollando las actividades espaciales.

Muchas gracias por su contribución. ¿Hay alguna otra delegación que desee intervenir?

Veo que no es así. Estimo que, en este momento, podemos suspender nuestro examen de este tema del programa mientras se delibere este tema en el Grupo de Trabajo. Después, ni bien este Grupo de Trabajo termine este examen, volveremos a este tema en la Subcomisión para examinar el informe y para terminar este debate por completo.

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial (tema 7 del programa) (continuación)

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]:* Seguiremos con el debate con la esperanza de concluirlo. En realidad, ésta es la última oportunidad que tienen los representantes para intervenir sobre este tema y para que los representantes de estas organizaciones presenten su informe. Por supuesto, las delegaciones podrán comentar esto como consideren adecuado.

En mi lista no figura ni una delegación de los Estados Miembros ni una delegación observadora. ¿Hay alguien que desee intervenir?

Cedo la palabra al Dr. Peter Van Fenema, que intervendrá en nombre de la Federación Internacional de Astronáutica.

Sr. P. VAN FENEMA (Federación Internacional de Astronáutica) *[interpretación del inglés]*: En realidad hablo en nombre propio.

Bajo el título “Creación de capacidades en derecho espacial” quizás resulte apropiado repetir un anuncio que se hizo el 8 de febrero de este año por parte del Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad McGill y la compañía Boeing, un anuncio que consistía en lo siguiente. La iniciativa de Boeing en el derecho aeroespacial de una beca de cerca de 500 dólares/año, es una beca para promover los estudios en Italia y se va a otorgar anualmente.

También hay un programa de divulgación educativa de la Boeing, dirigida específicamente a los países en desarrollo.

Más adelante, en este mes, se celebrará una conferencia en Nueva Delhi, en India. Me pareció apropiado señalarles todo esto ya que estamos hablando sobre este tema acerca de la creación o fomento de las capacidades del derecho espacial.

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]*: Muchísimas gracias al Sr. Peter Van Fenema por esta buena noticia que nos daba. Este anuncio del apoyo financiero es muy bienvenido.

¿Hay otro orador sobre el tema?

Parece que no. Creo, entonces, que podemos concluir el examen de este tema. Distinguido representante de Grecia ¿quería usted tomar la palabra?

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) *[interpretación del francés]*: No, Sr. Presidente. Si me lo permite, más adelante, cuando estemos examinando el tema acerca del fortalecimiento de las capacidades volveré a tomar la palabra.

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]*: ¿Alguien más? Delegaciones, observadores ¿desean hablar?

Parece no ser así. Podemos, entonces, continuar con el tema 9 del programa, “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”

Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 9 del programa) *(continuación)*

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]*: Junto con la Secretaría estuve verificando y he visto que no hay ningún país ni tampoco ningún observador que pida la palabra para hablar sobre este tema en particular. ¿Hay alguien que desee tomar la palabra?

No parece ser así. Vamos entonces a continuar con el examen del tema 9 mañana. Ahora pasamos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, es decir, el tema 8 a).

Cuestiones relativas a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre (tema 8 a) del programa) *(continuación)*

Sr. PRESIDENTE: *[interpretación del inglés]*: Tengo a un orador en la lista. Es el distinguido representante de los Estados Unidos de América.

Sr. M. SIMONOFF (Estados Unidos de América) *[interpretación del inglés]*: Sr. Presidente, muchas gracias por ofrecerme esta oportunidad de presentar los puntos de vista de los Estados Unidos de América sobre este tema del programa, así como el carácter y utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Quisiera comenzar haciendo un comentario sobre la primera parte del tema “Cuestiones relativas a: a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre”. Los delegados quizás piensen que esto les suena un poco familiar porque se han hecho hoy las declaraciones del Grupo de Trabajo, pero para fines de las actas quisiera repetirlo de nuevo.

Como ya dijimos en anteriores ocasiones, los Estados Unidos de América considera que no hay una necesidad de buscar una definición jurídica o una delimitación para el espacio ultraterrestre. El marco actual no ha ofrecido ninguna dificultad de tipo práctico y, de hecho, las actividades en el espacio ultraterrestre están floreciendo.

Dada esta situación, un intento de definir el espacio ultraterrestre ha sido un ejercicio teórico innecesario que, potencialmente, podría complicar las actividades existentes ya que no podríamos anticipar las tecnologías que cada vez están cambiando más. Hasta ahora lo que tenemos ha funcionado bien y deberíamos seguir con este marco hasta que exista una necesidad

clara y una base práctica para una definición más específica.

La Subcomisión puede operar muy eficazmente y contribuir de manera importante si nos concentramos, más bien, en problemas prácticos que aquí no resultan aparentes.

En lo que respecta a la órbita geoestacionaria, quiero repetir el compromiso continuo de mi país a un acceso equitativo a esta órbita de parte de todos los Estados, incluso satisfaciendo todos los requisitos de los países para el uso de esta órbita tal y como se determina a nivel de telecomunicaciones. Desde el punto de vista jurídico está claro que la órbita geoestacionaria es parte del espacio ultraterrestre y está regido por el tratado internacional así como los tratados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Como se dice en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, "El espacio ultraterrestre estará libre para ser explorado y revisado por todos los países sin ningún tipo de discriminación en base a la calidad y de conformidad con el derecho internacional". El artículo II del Tratado dispone que el espacio ultraterrestre no estará sujeto a ningún tipo de propiedad de parte de ningún país por ningún medio que sea ocupación o de otro tipo. Estos artículos dejan claro que un país parte del Tratado sobre el espacio ultraterrestre no puede apropiarse de una posición en el espacio ultraterrestre como si fuese una posición orbital, bien sea reclamando la soberanía o por medio de un uso repetido de la posición orbital que pueda tener.

Como ya señalara anteriormente, los Estados Unidos de América están comprometidos a un acceso equitativo a la órbita geoestacionaria y tomamos medidas numerosas para incrementar la utilización de esta órbita y otras órbitas residuales como parte importante de la humanidad, incluyendo una disposición libre de la GPS de posicionamiento y, también, brindando información meteorológica de los satélites que allí existen y sobre la administración oceanográfica y atmosférica de los distintos satélites polares, datos de los satélites ambientales geoestacionarios, incluyendo información sobre huracanes, erupciones volcánicas, mareas, inundaciones, sequías y cuestiones de este tipo. En colaboración con la Federación de Rusia, Francia y el Canadá, el programa de salvamento y rescate también ofrece medios para que los buques, las naves aéreas u otro tipo puedan enviar señales de emergencia que permitan ubicarles.

Nosotros agradecemos la oportunidad de referirnos a este tema del orden del día. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: [*interpretación del inglés*]: Agradezco al distinguido representante de los Estados Unidos de América por su declaración en nombre de su país sobre la definición y delimitación y la utilización de la órbita geoestacionaria, en la cual, usted, nos ha reiterado la opinión continua de su país en el sentido de que no es necesario buscar una definición jurídica sobre la delimitación del espacio ultraterrestre, algo que usted pasó a señalar de manera más minuciosa durante su declaración.

También mencionó usted el compromiso por parte de su Gobierno al acceso equitativo de la órbita geoestacionaria por parte de todos los Estados Miembros. Hizo, además, hincapié en que la órbita geoestacionaria es parte del espacio y que se está utilizando en virtud a las normas establecidas en el Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

Repita usted, asimismo, el compromiso de los Estados Unidos de América de un acceso equitativo a la órbita geoestacionaria en vista de todos los programas y proyectos que permitan la adquisición de datos del espacio y la transmisión de estos mismos datos de información, tal como usted señaló en su declaración.

Muchísimas gracias de nuevo.

En esta lista de oradores veo que también tenemos al distinguido representante de Grecia. Tiene usted la palabra.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Antes de adentrarme a mi alocución quisiera preguntar lo siguiente. Yo creo que lo felicité a usted después de su elección pero no he felicitado aún a nuestra amiga, la Sra. Othman, por su reelección, así que, si me lo permite, Sr. Presidente, a través suyo quisiera expresar a la Sra. Othman mis sentimientos de gran satisfacción y de gran confianza por el trabajo que seguramente seguirá realizando. Esto es un trabajo que todos reconocemos altamente. Somos conscientes de la labor que ella ha podido realizar hasta la fecha en este cargo.

Quisiera, también, expresar mi agradecimiento a todos los otros miembros de la Secretaría. Ya sé que la costumbre no es de mencionar nombres individuales pero, en todo caso, ellas y ellos son muy bien conocidos por todos y yo quiero tomar esta oportunidad para expresar mis gracias.

Sr. Presidente, con respecto a este tema del orden del día, en primer lugar, en lo que respecta a una definición y una delimitación del espacio ultraterrestre,

yo creo que es importante que demos una definición jurídica porque desde el punto de vista científico y astrofísico de las ciencias naturales sabemos muy bien lo que es el espacio, el espacio atmosférico y el espacio ultraterrestre.

Claro está que, hasta ahora, todas las actividades se han realizado dentro de este medio extremadamente peligroso pero, afortunadamente, hasta esta fecha, no hemos tenido ningún accidente que ponga en peligro a los seres humanos que están en la Tierra ni tampoco a aquellos que están en el espacio en toda esta zona ultra atmosférica ultraterrestre.

Yo creo que, en un momento dado, será necesario ponerle una limitación o un fin a aquella época anterior, tenemos unos ciertos parámetros [...]. Vamos avanzando y la tecnología va evolucionando y tendremos que determinar, entonces, si una nave de la aviación puede llevar a cabo actividades en el espacio ultraterrestre en zonas muy cercanas a la Tierra.

Hace un mes yo estuve presente durante una exposición excelente que realizó, si no me equivoco, un colega de Ucrania y un colega de la Federación de Rusia acerca de las posibilidades de utilizar un avión de tecnología sumamente avanzado para que pudiese viajar en la zona ultraterrestre, ultraespacial.

Así que, querámoslo o no, nos veremos en algún momento dado obligados a contar con un tipo de ordenamiento jurídico que, más o menos, resulte funcional.

Lamentablemente esta iniciativa referente a los objetos aeroespaciales no ha logrado ser suficiente. Han pasado muchos años y no ha podido haber gran progreso en ese sentido. Quizás no hayamos contestado aún las respuestas a los cuestionarios, por lo menos de parte de aquellos países que son Miembros de la Comisión, pero concluyo mis palabras sobre este subpunto diciendo lo siguiente.

Sea como fuera, es importante que mantengamos y respetemos la idoneidad del medio, este medio es único, no pertenece a ninguna autoridad nacional, pertenece a toda la humanidad y, por lo tanto, es necesario que respetemos tanto las reglas existentes aunque no sean completamente perfectas.

Ahora bien, en lo que respecta a la utilización de la GEO, la evolución de la tecnología en el año de los satélites es tan grande que no podemos hablar simplemente de problemas referentes a la utilización de la órbita geoestacionaria. Es, además, necesario que tomemos en consideración el hecho de que, más específicamente, las órbitas muy cercanas a la Tierra,

las órbitas bajas, las LEO, se encuentran también en una situación bastante cercana.

En mi opinión, creo que llegará un momento en que será necesario ampliar el estudio que se está realizando para abarcar o cubrir aquellas otras órbitas, bien sean las LEO, NEOS, GEOS, las cercanas, las lejanas y otras, todas las órbitas en general.

En Miniápolis, en 1998, fue el primer esfuerzo que se realizó para determinar una reglamentación y ordenamiento global de la utilización de posiciones orbitales, no solamente en la órbita de los satélites geoestacionarios, sino también en otras órbitas, claro está que, tomando en consideración las radiofrecuencias que se utilizan en cada uno.

Como bien sabemos nosotros, los juristas, aunque también es algo bien conocido por los colegas de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, las órbitas, incluida la órbita del satélite geoestacionario, son utilizadas, sobre todo, para las telecomunicaciones en el sentido más amplio de la palabra, ya sea teleobservación y otro tipo de actividades, que solamente pueden ocurrir con la utilización de radiofrecuencias.

Sr. Presidente, considero que es necesario que discutamos este tema, no solamente en el marco de nuestra Subcomisión de Asuntos Jurídicos, sino también a nivel de la Comisión Plenaria, el próximo mes de junio. Sería una cuestión de ampliar el rango de los problemas que se han planteado o que ya se plantean mediante la utilización de las órbitas, incluidas, repito, la órbita geoestacionaria.

En lo que respecta al principio jurídico o a los principios jurídicos referentes a esta utilización de las órbitas, vemos que todos ellos son comunes, una utilización equitativa para todos los países, independientemente de su nivel de evolución tecnológica y económica. Éstos son los grandes principios, también, para la planificación y no de la planificación de la utilización de las radiofrecuencias que están asociadas a estos satélites que son muy importantes, pasar del sistema de Berlín, 190,03, que fueron los principios más importantes hace casi siglo y medio, el principio *prio tempore potior iure*, sino que la planificación que se debe tomar en cuenta ahora es una planificación democrática, clara, directa, que nos ofrezca la posibilidad de servir a las necesidades de todos lo pueblos y todos los países del mundo.

Y para concluir, porque esto es algo que estamos repitiendo desde hace muchos años, creo que hay ciertos acontecimientos que nos permiten diferenciar la situación actual y hay un gran asunto de carácter institucional, Sr. Presidente. Hay una cuestión que

tiene que ver con la administración de los recursos espaciales, cuáles son las frecuencias, cuál es el entorno espacial, bien sea hablando de la Luna o de otros cuerpos celestes.

Esta gestión actualmente se está realizando de una manera, más o menos, desorganizada y el gran reto para la protección de los medios espaciales surgió de una manera muy impactante durante la destrucción de dos satélites, un satélite chino 07 en enero de 2007 y en enero de 2008, hace tres meses, la destrucción de un satélite norteamericano, de los Estados Unidos.

El problema que se plantea, y sobre esto yo hablé muchísimo durante la reunión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, es el gran problema jurídico y existencial para toda la humanidad, incluidos estos dos grandes países. El problema consiste en saber si en el marco del derecho espacial internacional existe o no existe un derecho a la destrucción del propio satélite, es decir, si utilizamos la fórmula latina, si los Estados tienen un *ius delendi* en el marco del derecho del *ius alienandi*.

Estas serían, entonces, ciertas ideas que provocarían o deberían provocar una reflexión en el ámbito de nuestra Comisión. Yo considero que la realización de una actividad de destrucción de un satélite o de cualquier otro objeto espacial que esté presentando ciertos desgastes o problemas en el espacio y en la Tierra debería someterse, primero, a un marco de principios ya existentes sobre el derecho del espacio pero también a un marco del derecho internacional en general y, asimismo, debería someterse esta acción a condiciones y términos no solamente jurídicos, sino también de orden técnico, así como debería ser controlado por alguien. Por ejemplo, podríamos utilizar el *ius delendi* para nuestra propia acción en caso de un edificio, tanto para construirlo como para destruirlo en la Tierra, podríamos hacerlo estallar porque tiene fallos y se decide derribarlo, pero para poder hacer esto hay que tomar las precauciones necesarias para no causar daños a los seres humanos que se encuentren ubicados dentro del mismo vecindario donde está el edificio que vamos a derribar.

Esta es la razón y, por favor, discúlpennos ustedes por este estilo tan simplista que he tomado pero considero que éste es un gran problema. La cuestión es que debemos poner bajo un control internacional institucionalizado todas estas actividades que corren el riesgo de perjudicar a la humanidad. Debo reconocer la sensibilidad de la cual ha dado muestras la delegación de los Estados Unidos de América durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos donde presentaron una información bien cimentada y, también, las propuestas que hizo un

colega hace un par de días sobre el mismo tema. Identificamos esta sensibilidad de parte de ellos pero creo que es necesario ir más allá, ir más lejos y hay que proceder a reglamentar este tipo de actividades.

Si existiese una institución internacional, una agencia internacional, que se ocupara de las actividades espaciales, esos problemas no existirían y, Sr. Presidente, en todo caso, nosotros tenemos el mecanismo internacional sobre este tema, es decir, para asuntos y cuestiones parecidas o similares en los casos en que tenemos ya una experiencia después de 60 años, y los sistemas de seguridad de la Agencia Atómica nos van a determinar cómo actuar en el caso de alguna aeronave o algún objeto que tenga más de 60 años. También tenemos la Organización Marítima Internacional que determina ciertos parámetros en el caso de que haya un accidente, por ejemplo, nuclear o marítimo o cuando hay una colisión entre dos buques petroleros o buques que transporten otro tipo de productos nocivos, hay reglas ya establecidas por estas instituciones.

Sr. Presidente, ésta sería mi contribución a este debate y creo que podríamos volver a ello lo antes posible. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de Grecia.

[*grabación defectuosa*]

... nos ha mostrado su postura, sus sugerencias a raíz de ciertas actividades u acciones realizadas en el espacio ultraterrestre mediante la destrucción de los objetos por parte de los propios países lanzadores.

También su sugerencia de que se siga examinando más a fondo este tema, así como otros, es algo que podríamos hacer a nivel de la Comisión general.

Muchísimas gracias, en todo caso, por este aporte.

A continuación doy la palabra al distinguido representante de la Federación de Rusia.

Sra. O. V. MOZOLINA (Federación de Rusia) [*interpretación del ruso*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Nuestra delegación desearía hacerles un anuncio referente a la delimitación del espacio ultraterrestre.

Nosotros consideramos que el problema de la delimitación jurídica del espacio es un tema de gran importancia que todavía no ha logrado encontrar una buena respuesta en esta área jurídica. Esta cuestión nos permitiría garantizar un respeto de las soberanías de los Estados en lo que respecta al espacio aéreo.

Por otra parte, la utilización y la conquista del espacio podría garantizar igualdad para todos, lo que nos permitiría, igualmente, reforzar las ideas de un espacio accesible a todos. Es por eso que queremos responder a las necesidades de la aviación.

Es necesario subrayar que el tema de la delimitación del espacio ultraterrestre está totalmente vinculado a otros asuntos tales como la definición del objeto espacial a nivel del derecho internacional. Para nosotros [*grabación defectuosa*], inclusive aquellos que no participan directamente en actividades en el espacio. Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE: [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias a la distinguida representante de la Federación de Rusia, le agradezco sus comentarios sobre problemas relativos a la definición y a la delimitación del espacio ultraterrestre.

Usted ofreció nuevos aspectos relativos a estas cuestiones. Valoro mucho su declaración. Gracias.

¿Hay algún orador que desee formular una contribución sobre este tema?

Veo que no es así. Entonces, seguiremos el examen del tema 8 a) en la próxima reunión mañana.

Distinguidos delegados, en breve levantaré esta reunión para que se reúna el Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Será su segunda reunión tras la cual se celebrará la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

Antes de eso quisiera recordarles a las delegaciones nuestro programa de trabajo para mañana por la mañana.

Nos reuniremos a las 10.00 horas, momento en el cual seguiremos el examen del tema 8 a) del programa, "Cuestiones relativas a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre". Comenzaremos el examen del tema 8 b), "Cuestiones relativas a: b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la

utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones". También seguiremos el examen del tema 9 del programa, "Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre". Comenzaremos el examen del tema 10, "Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil".

En este sentido, creo que el informe sobre la contribución del representante de UNIDROIT estará disponible para todas las delegaciones presentes aquí. Será una declaración que se enviará a la Secretaría.

Si hay tiempo, el Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre celebrará su tercera reunión. El Grupo de Trabajo sobre la situación de la aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre celebrará su quinta reunión.

Por último, quisiera señalarles que hay una invitación a una recepción a la que invita el Instituto Europeo de Política Espacial, la ESPI. Será la semana que viene, el miércoles, 9 de abril, a las 19,30 horas. La invitación a esta recepción se distribuyó en sus casilleros ayer. Les pedimos que tengan la amabilidad de avisar a la ESPI si participan y, por favor, no lo hagan más allá del lunes, 7 de abril. Esto lo pueden hacer a través del contacto que les presenta la invitación. La Secretaría me recuerda que esta consulta deberá enviarse directamente a la ESPI.

¿Algún comentario o alguna pregunta sobre este programa que les he propuesto?

Veo que no es así. En estas circunstancias, entonces, invito al Prof. José Monserrat Filho a que presida la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

Se levanta la sesión hasta mañana a las 10.00 horas. Muchísimas gracias a todos por su atención.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.